

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6530 INMOBILIARIA GODOY DURÁN, S.L.

Se convoca a los Sres. Socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre a las 9:30 horas en las instalaciones de Fiscoejido, sita en calle Constantino, 45, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de la fusión entre las sociedades INMOBILIARIA GODOY DURÁN, S.L. (sociedad absorbente), EL EJIDO 2000, S.L., INVERSIONES CONSTANTINO 45, S.L.U. INMUEBLES MIPER, S.L.U., URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L., Y PARQUEGODOY, S.L.U. (sociedades absorbidas), mediante absorción por la primera de las restantes, de conformidad con el Proyecto de fusión de fecha 1 de enero de 2019 que ha sido aprobado por los órganos de administración de las sociedades que se fusionan, que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería en fecha 17 de julio de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 31 de julio de 2019.

Segundo.- Aprobación del Balance de fusión.

Tercero.- Aprobación de las modificaciones de estatutos de la sociedad absorbente.

Cuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

En relación al punto primero, el presente proyecto de fusión se basa en una "fusión por absorción", lo que supone la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá también por sucesión universal los derechos y obligaciones de estas sociedades y aumentará su capital social en la cuantía necesaria con la consiguiente modificación de estatutos.

Para determinar el tipo de canje se ha tomado como primer valor de referencia el de los fondos propios de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Este valor de referencia se ha distribuido entre cada uno de los socios, personas físicas, participantes en función de su participación directa o indirecta en cada una de las sociedades, resultando que cada uno de los socios aporta un valor que se corresponde con un porcentaje, que determinan la distribución del capital social final resultante. Esta es la forma en la que el capital social final de la sociedad absorbente queda, establecido en 5.100.000 euros, distribuido entre los socios.

El procedimiento de canje se llevará a cabo mediante la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo de Fusión, con mención expresa de todos y cada uno de los socios de cada sociedad participante en el proceso y la indicación correspondiente de la cuantía y el número ordinal de las participaciones de la sociedad resultante, que tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019.

Como consecuencia de la Fusión no se producirá ningún impacto laboral.

No existe en ninguna de las sociedades que se fusionan aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

No hay absolutamente ningún derecho o ventaja de ninguna índole para ningún socio ni para ninguna de las participaciones sociales preexistentes ni para las

resultantes, así como tampoco para los administradores y asesores de las sociedades que intervienen en el proceso

A partir de la convocatoria de la Junta, los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener la entrega o el envío gratuito de copia íntegra de todos los documentos intervinientes en la fusión, tales como, el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de fusión y los estatutos sociales de cada una de las sociedades, las modificaciones estatutarias y la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

El Ejido, 5 de agosto de 2019.- La Administradora única, Ángeles Durán Callejón.

ID: A190045852-1